



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00922** - 2014 - A/MPMN

Moquegua, **12 AGO. 2014**

VISTOS: El Informe N° 001-2014-ERQH/R0/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 857-2014-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 053-2014-JDRL-IO-OSLO/MPMN, Informe N° 559-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 846-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 024-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe N° 0244-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 343-2014-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 011-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 553-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 3428-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 983-2014-GAJ/GM/MPMN sobre Aprobación de Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por Partidas Nuevas y Deductivos del Proyecto con Código SNIP N° 134658 **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR, EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

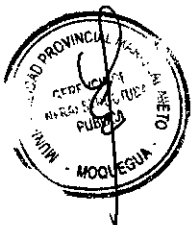
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00817-2010-A/MUNIMOQ, de fecha 29 de Octubre del 2010, se resuelve Aprobar el expediente Técnico **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR, EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con un presupuesto que asciende a S/. 845,370.56 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 56/100 NUEVOS SOLES) con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 02 de Junio del 2011, se resuelve Aprobar el expediente Técnico de Adicionales y Deductivos N° 01 de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR, EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por el monto de S/. 197,395.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00425-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 11 de Julio del 2011, se resuelve Aprobar el expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del PIP N° 134658 Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR, EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por 100 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00481-2013-A/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2013, se resuelve Aprobar el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR, EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP 134658, con un Presupuesto adicional de S/. 122,351.13 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 13/100 NUEVOS SOLES) y un plazo adicional de 534 días calendario;

Que, mediante Informe N° 001-2014-ERQH/R0/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Marzo del 2014, el Ing. Eddy R. Quispe Huamani, Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras Publicas el expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por Partidas Nuevas y Deductivo de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR, EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, para su evaluación respectiva por las áreas correspondientes;



Que, con Informe N° 053-2014-JDRL-IO-OSLO/MPMN, de fecha 21 de Abril del 2014; el Ing. Javier D. Romero Luna, Inspector de Obra, informa al encargado del Área de Supervisión de Obras, indicando que remite el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR, EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", y concluye que el expediente indicado se encuentra conforme a la Directiva "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación actividades de mantenimiento de Inversión Publica en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29 de Abril del 2011;

Que, mediante Informe N° 0846-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la Gerente Municipal, que remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR, EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", que cuenta con la conformidad de parte del Inspector del Proyecto en mención tal como se detalla en el Informe N° 053-2014-JDRL-IO-OSLO/MPMN de fecha 21 de Abril del 2014, siendo ratificada por el encargado del Área de Supervisión de Obras mediante el Informe N° 559-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de Abril del 2014 y sugiere que sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0244-2014-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 19 de Mayo del 2014 el Sub Gerente de Programación e Inversiones informa que luego de la revisión de los antecedentes adjuntos la Unidad Ejecutora informa las modificaciones de dicho Proyecto luego de haber iniciado su ejecución o de haberlas ejecutado, por el cual se procede a registrar en "Modificaciones ejecutadas sin evaluación" determinando si existen o no perdidas económicas que el estado estaría asumiendo, a su vez se deberá informar al órgano de control respectivo para las acciones que correspondan de las modificaciones ejecutadas sin evaluación del proyecto en mención. Recomienda que la UE debe basarse en el cronograma de ejecución previsto en los estudios de pre inversión del mismo, a fin que el proyecto genere los beneficios estimados de manera oportuna, deberán programarse los recursos presupuestales necesarios para que el proyecto se ejecute en los plazos previstos, durante la ejecución del proyecto la UE deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en el Estudio Definitivo, es responsabilidad de la UE informar oportunamente sobre los cambios que se den en la fase de Inversión de un PIP a los órganos que correspondan.

Que, mediante Informe N° 553-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Junio del 2014 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable para la Modificación Presupuestal N° 03 por concepto de Partidas Nuevas y Deductivos del Proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR, EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**";

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por Partidas Nuevas y Deductivos del Proyecto con Código SNIP N° 134658 "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR, EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", el mismo que no genera mayor asignación de recursos. Cuenta con diez (10) actuados, mas (01) file. De acuerdo al siguiente detalle:



MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 – POR PARTIDAS NUEVAS		
DESCRIPCION		P. PARCIAL
COSTO DIRECTO		25,181.82
GASTOS GENERALES	10%	2,518.18
GASTOS DE SUPERVISION	4%	1,007.27
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	503.64
GASTOS DE ADMINISTRACION	2%	503.64
TOTAL PRESUPUESTO – POR PARTIDAS NUEVAS		29,714.55

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03 – MENORES METRADOS		
DESCRIPCION		P. PARCIAL
COSTO DIRECTO		- 25,181.82
GASTOS GENERALES		-2,518.18
GASTOS DE SUPERVISION		-1,007.27
GASTOS DE LIQUIDACION		- 503.64
GASTOS DE ADMINISTRACION		- 503.64
TOTAL PRESUPUESTO POR DEDUCTIVO		-29,714.55

MODIFICACION PRESUPUESTAL TOTAL N° 03		
DESCRIPCION		P. PARCIAL
EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03		
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 - PARTIDAS NUEVAS		25,181.82
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03 - MENORES METRADOS		-25,181.82
COSTO DIRECTO		0.00
GASTOS GENERALES	10%	0.00
GASTOS DE SUPERVISION	4%	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	2%	0.00
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03		0.00

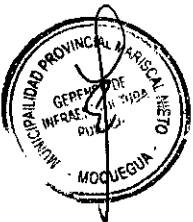
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
 ALCALDE



A/MPMN
 GAJ/MPMN